



Villavicencio, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO Ley 1849/2017)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2022-00002-00 (2021 00276 E.D.)
AFECTADO: **PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA Y OTRO.**
FISCALÍA: SETENTA Y DOS (72) ESPECIALIZADO DEEDD DE BOGOTA.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en punto a lo informado por parte del Dr. SILVINO AGUILERA GARCIA quien funge como Secretario de Asuntos Indígenas de la Gobernación del Guainía, en memorial radicado a través de mensaje de datos el 02 de agosto de 2022¹, y de la lectura del expediente, se tiene que solo fue posible la notificación de los afectados NICOLÁS ANDRÉS RUMIE GUEVARA, a quien se le notificó a través de su correo electrónico y MARCOS GARCIA ORTIZ, quien fue notificado a través de la solicitud de colaboración efectuada a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social de la Alcaldía del Municipio de Inirida-Guainia para tal fin.

Colorarío lo anterior, y pese a los esfuerzos realizados por el despacho para notificar de manera personal a los restantes afectados, se ordena por Secretaría, se surta el Emplazamiento en las condiciones descritas en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Para los fines anteriores, adviértasele adicionalmente a la dependencia encargada de la realización del trámite de la publicación, que ésta debe efectuarse a través de una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, en el **DEPARTAMENTO DEL GUAINIA** y que necesariamente deberá realizarse **por una sola vez** dentro del término de fijación anteriormente expuesto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito

¹ Archivo Digital No. 042
REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICADO: 50-001-31-20-001-2022-00002-00 (202100276 E.D.)
AUTO SOLICITA COLABORACION - Sustanciación.

Penal 1 De Extinción De Dominio

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61e41fe8f2816cace1176d496289ecb623f124eef9d3e1640936c36ba681c6c9**

Documento generado en 09/12/2022 10:48:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>